

Registrarse

Entrar

e-ISSN: 1885-0286

[Actual](#)

[Números anteriores](#)

[Acerca de](#)

Buscar

[Inicio](#) / [Números anteriores](#) / [Núm. 7: NOVIEMBRE \(2007\). La formación profesional](#) / [Artículos](#)

Competencias básicas: centro educativo e Inspección

Francisco Galván Palomo

Resumen

Francisco Galván Palomo

Director de la Alta Inspección

Delegación del Gobierno en Madrid

Trata de las competencias básicas y su reciente incorporación al currículo en la actual reforma educativa española. Se pretende una aproximación a su concepto y actualidad, una somera descripción de las incluidas en nuestro sistema educativo, su relación con el currículo y la tarea de la inspección educativa.

ABSTRACT

This article is about the basic competences and their recent incorporation to the curriculum in the current educational Spanish reform. We try to make an approach to their concept and actuality, a general description of the competences included in our educational system, their link to the curriculum and the mission of the educational inspection.

Artículo

La recientemente promulgada Ley Orgánica de Educación (LOE), dice en su artículo 6: "se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación". La inclusión de las competencias básicas (en

adelante C.B.) supone un enriquecimiento del modelo actual de currículo que pretende destacar la importancia de aprendizajes imprescindibles, considerados desde una perspectiva integradora y enfocados a su utilización en la vida cotidiana.

Los enormes procesos de cambio que estamos viviendo en la sociedad actual, la globalización económica, el espectacular desarrollo de las tecnologías y su influencia en todos los ámbitos de nuestra vida, los cambios sociales, políticos y demográficos unidos a la sociedad de la información llevan a los sistemas educativos a una revisión continua para ajustar sus respuestas a las demandas de esta sociedad en permanente evolución, especialmente en su etapa básica y obligatoria. Así, esta necesidad de determinar qué es lo básico en la educación obligatoria lleva ya algún tiempo planteándose en el debate pedagógico, como dice C. Coll (2004), *"Lo que está en cuestión es la capacidad de la Educación Básica para proporcionar al alumno el bagaje mínimo de conocimientos, habilidades actitudes y valores necesarios para incorporarse a la sociedad de hoy y de mañana"*.

Diferentes organismos, nacionales e internacionales, han creado comisiones que han elaborado propuestas, con diferente grado de concreción, en torno a lo que ha de ser considerado básico o fundamental en el aprendizaje. Así, entre otras propuestas, para el conocido Informe Delors (1996) la educación a lo largo de la vida se basa en cuatro pilares: *aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser*. La Comisión Europea, en su cumbre de Lisboa (2000), reiterado en la de Barcelona (2005) propone la identificación de las competencias básicas para que todos tengan garantizado el aprendizaje a lo largo de la vida en la sociedad de conocimiento.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR COMPETENCIAS BÁSICAS?

El proyecto DeSeCo, auspiciado por la OCDE define estas competencias como la *"capacidad de responder a las demandas y llevar a cabo tareas de forma adecuada. Combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz"*.

Del mismo modo, para la COMISIÓN EUROPEA, las competencias son una combinación de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto. Se consideran clave aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Deberían haber sido desarrolladas para el final de la enseñanza o formación obligatoria, y deberían actuar como la base para un posterior aprendizaje como parte del aprendizaje a lo largo de la vida. Por ello acuerda proponer una recomendación a los países miembros en los siguientes términos: *"La Recomendación propuesta define las competencias clave que todos los ciudadanos precisan en economías y sociedades basadas en el conocimiento. Reconoce la conveniencia de que*

las decisiones de aplicación se tomen a nivel nacional, regional y local. Insta a los Estados miembros a velar por que todas las personas hayan adquirido las competencias clave al término de la educación y la formación iniciales y, a la luz de los niveles de referencia europeos, los anima a abordar los desequilibrios en materia de educación."

Así pues, las competencias básicas son "**conocimiento en acción**". Entendemos una competencia como un saber que se aplica, susceptible de adecuarse a diversos contextos, de carácter integrador, que abarca conocimientos, procedimientos y actitudes. Para que sea básica tiene que contribuir a obtener resultados de alto valor social, que puedan aplicarse a un amplio abanico de contextos y ámbitos relevantes y permita superar con éxito exigencias complejas.

¿CUÁLES SON LAS COMPETENCIAS BÁSICAS?

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, y de acuerdo con las consideraciones que se acaban de exponer, el Ministerio de Educación y Ciencia ha determinado ocho competencias básicas:

1. Competencia en comunicación lingüística. Esta competencia se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

2. Competencia matemática. Consiste en la habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir e interpretar distintos tipos de información, como para ampliar el conocimiento sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad, y para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y con el mundo laboral.

3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico. Es la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos. En definitiva, incorpora habilidades para desenvolverse adecuadamente, con autonomía e iniciativa personal en ámbitos de la vida y del conocimiento muy diversos (salud, actividad productiva, consumo, ciencia, procesos tecnológicos, etc.) y para interpretar el mundo.

4. Tratamiento de la información y competencia digital. Consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. Incorpora diferentes habilidades, que van desde el acceso a la información hasta su transmisión en distintos soportes una vez tratada, incluyendo la utilización de las

tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial para informarse, aprender y comunicarse.

5. *Competencia social y ciudadana.* Hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. Integra conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

6. *Competencia cultural y artística.* Esta competencia supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos.

7. *Competencia para aprender a aprender.* Con ella se pretende disponer de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma de acuerdo a los propios objetivos y necesidades.

8. *Autonomía e iniciativa personal.* Esta competencia se refiere, por una parte, a la adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar los problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos.

COMPETENCIAS BÁSICAS Y CURRÍCULO.

Las competencias básicas no deben interpretarse como si fuesen los aprendizajes mínimos comunes, sino que constituyen uno de los elementos del currículo conjuntamente con los objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación, según se indica en el artículo 6 de la LOE. El currículo, establecido por las Administraciones Educativas sobre las enseñanzas mínimas determinadas por el Gobierno, habrá de ser desarrollado y completado por los centros educativos para las distintas etapas, ciclos y materias, en ejercicio de la autonomía que les reconoce la Ley.

Las competencias básicas son una referencia en todos los niveles de decisión sobre el currículo, forman parte de las enseñanzas mínimas de la educación obligatoria, constituyen un referente de la promoción de ciclo en primaria y de la titulación en la educación secundaria obligatoria y sirven de referencia en las evaluaciones de diagnóstico. Han de tenerse en cuenta para decidir sobre:

- La selección de objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- La importancia relativa de cada uno de ellos.
- La orientación metodológica.

- La evaluación.

Hacer hincapié en las competencias básicas exige orientar los aprendizajes para conseguir que los alumnos desarrollen diversas formas de actuación y adquieran la capacidad de enfrentarse a situaciones nuevas. En particular, el desarrollo de las competencias básicas debe permitir a los estudiantes integrar sus aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos, utilizar esos contenidos de manera efectiva cuando resulten necesarios y aplicarlos en diferentes situaciones y contextos.

Así pues, el currículo de cada área o materia incluirá, junto a los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación, una descripción de la contribución de la misma a la adquisición de las competencias básicas. Las áreas y materias del currículo constituyen el marco de organización concebido para alcanzar los objetivos educativos y, consecuentemente, para que los alumnos adquieran las competencias básicas. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias básicas. Como norma, cada una de las áreas ha de contribuir al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias. Únicamente de este modo se puede garantizar que los aprendizajes colaboren efectivamente al desarrollo de las competencias, en la medida en que se integren en la estructura global del conocimiento y se facilite su aplicación a una amplia variedad de situaciones.

Pero, además, el trabajo en las áreas y materias del currículo no es el único modo de contribuir al desarrollo de las competencias básicas. Las competencias, particularmente las que tienen un carácter más general, requieren también de otras actuaciones de los centros, imprescindibles para su desarrollo. Así, por ejemplo, la organización y el funcionamiento de los centros, la participación del alumnado, las normas de régimen interno o el uso de las instalaciones pueden favorecer o dificultar el desarrollo de competencias asociadas a la convivencia, a la ciudadanía o a la alfabetización digital. La concepción, la organización y el funcionamiento de la biblioteca escolar puede a su vez colaborar en aquellas asociadas a la comunicación, al aprender a aprender o, también, a la alfabetización digital. Igualmente, la acción tutorial contribuye de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con el aprender a aprender o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares puede influir en el desarrollo de múltiples competencias básicas.

COMPETENCIAS BÁSICAS Y ACCIÓN INSPECTORA.

La actuación de la Inspección de Educación en este asunto tiene suficiente entidad como para requerir un artículo específico, aunque en los límites del presente intentaremos hacer un breve apunte sobre ello. Dentro de los tres tipos clásicos de funciones de la Inspección - control, evaluación y asesoramiento- caben varias actuaciones relacionadas con las CB. Por lo que se refiere a la primera, *función de control*, los inspectores habrán de verificar que en los

distintos niveles de concreción curricular (etapas, áreas, ciclos, etc) se incluyan las C.B, que forman parte de las enseñanzas mínimas. Respecto de la segunda, *la evaluación*, función central de la inspección que está íntimamente relacionada y condiciona a las otras dos, debe tenerse presente a la hora de analizar y evaluar los documentos de planificación del centro (P.E, P.C, PGA, Prog) la inclusión de las CB como referentes de los niveles de decisión. Pero en una coyuntura como la actual, con el inicio de la aplicación de una reforma educativa, probablemente la función que más debe ejercitar la Inspección Educativa es la de asesoramiento. Es preciso ayudar a los centros a adecuar sus procedimientos para que ajusten el currículo con la inclusión de los C.B. Es preciso asesorar a los centros en el desarrollo curricular para que se incluyan las C.B. como referencia en todos los niveles de decisión, puesto que forman parte de las enseñanzas mínimas, como ya se ha dicho, para que constituyan un referente de la promoción y titulación, en su caso, y para que sean un referente de las evaluaciones diagnóstico.

Para el correcto asesoramiento a los centros educativos, la Inspección he de tener en cuenta que las competencias básicas están relacionadas con el currículo y la organización del centro.

Respecto del currículo.

- Son una referencia en todos los niveles de decisión sobre el currículo
- Forman parte de las enseñanzas mínimas de la educación obligatoria,
- Constituyen un referente de la promoción de ciclo en primaria y de la titulación en la educación secundaria obligatoria.
- Sirven de referencia en las evaluaciones de diagnóstico.
- Deben incluirse en el currículo de la etapa para facilitar la toma de decisiones sobre la selección de objetivos, contenidos y criterios de evaluación, la importancia relativa de cada uno de ellos, la orientación metodológica y la evaluación.
- La metodología no es indiferente, favorece o dificulta la adquisición de Competencias: se debe potenciar el saber hacer, la selección y variedad de las actividades de aprendizaje adecuadas, la integración de conocimientos, destrezas y actitudes.

Respecto de la organización.

- Deben incluirse en los documentos de planificación del centro: PE, PC, PGA y programaciones.
- Ha de formar parte de la Tutoría/Orientación: Formas de trabajo, hábitos, relación con los demás, Imagen de uno mismo, etc.
- Se tendrá presente en la normas de funcionamiento: Formas de tomar decisiones, papel de los alumnos, reacción ante los conflictos, etc.
- Guiará las actividades complementarias y extraescolares: Utilización de aprendizajes, integración de conocimientos, relación con otros, etc.
- Orientarán la programación de los recursos educativos: biblioteca, aula de informática, e instalaciones disponibles.

Madrid, a 5 de octubre de 2007

Francisco Galván Palomo. Inspector de Educación

PARA SABER MÁS.

LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

COLL C. (2004) Redefinir lo básico en Educación Básica. Cuadernos de Pedagogía nº 339. Octubre.

Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, presidida por Jacques Delors (1996).

Proyecto DeSeCo (Definition and Selection of Competencies), auspiciado por la OCDE.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Propuesta de RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2005).

RR. DD. de enseñanzas mínimas.

Cómo citar

Galván Palomo, F. (2007). Competencias básicas: centro educativo e Inspección. *Avances en Supervisión Educativa*, (7). Recuperado a partir de <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/296>

Formatos de citación 

Número

[Núm. 7: NOVIEMBRE \(2007\). La formación profesional](#)

Sección

Artículos

Publicado

2007-11-01
